



YERBA BUENA, **26 JUN 2018**

Municipalidad de MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA
Yerba Buena

Tucumán

DECRETO: Nº 5 08

VISTO: El Expte. Nº 6.476-M17(I)-D-18, mediante el cual el Sr. Jefe de Gabinete conjuntamente con el Responsable de Gestión Administrativa de la Delegación San José, tramitan el pago de la Factura C Nº 0001-00000181 de fecha 03/05/18, por el importe total de \$ 35.000.- (pesos treinta y cinco mil), emitida por la Firma "Transporte Máximo", de Marino Noelia Stefanía, en concepto de alquiler del Camión Ford, Dominio: XGE 261; y

CONSIDERANDO:

Que, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia que demandó el alquiler del camión que nos ocupa, a fs. 01 expresan: "...considerar la posibilidad de autorizar el pago de los servicios prestados por el camión FORD, DOM: XGE 261, propiedad de la Sra. NOELIA ESTEFANÍA MARINO, cuyo contrato de locación se tramita bajo Expte. Nº 409-(M-17-I)-D-18, el mismo se realizó siguiendo las normativas emanadas por la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente. En cuanto a la NECESIDAD Y URGENCIA de cumplir con los servicios de recolección de residuos verdes, escombros, etc. y hasta tanto concluya la licitación que se encuentra en trámite mediante Expte. 3483/S/18, (...) correspondiente al mes de ABRIL por un monto de \$ 35.000, que presta servicios en esta Delegación Administrativa..."; y, a los fines solicitados agrega la citada Factura (fs. 02) y Planilla de Control de Entrada y Salida del referido vehículo, correspondiente al mes de Abril 2018 (fs. 03), conformadas por el citado Responsable de Gestión Administrativa;

Que a fs. 05 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria correspondiente para atender la erogación que nos ocupa y a fs. 05 (pie) interviene Contaduría General dando continuidad a lo tramitado sin formular objeciones al respecto;

Que a fs. 08/08 vta. la Dirección de Asuntos Jurídicos, en mérito a lo actuado en autos, encuadra el presente caso en el Artículo 7º, inciso 1) de la Ordenanza Nº 1299/03, el que reza: "...podrá también contratarse en forma directa: 1-"Por razones de urgencia o emergencia imprevisible y únicamente por el mínimo indispensable hasta tanto se proceda al llamado licitatorio. Todo esto siempre que se acredite fehacientemente el estado de urgencia y necesidad invocada...", lo cual nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7º, en su antepenúltimo párrafo, que dispone: "Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia...";

Que, en mérito a lo actuado y a las razones de necesidad y urgencia invocadas por el Sr. Jefe de Gabinete y el Responsable de Gestión Administrativa de la Delegación San José a fs. 01, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 09 (pie), dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos Nº 589/02 y Nº 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO: Encontrándose en trámite, mediante Expte. Nº 3.483-M17(I)-S-18, la Licitación para la adquisición de camiones, **APRUEBASE** la Contratación Directa de la Firma "Transporte Máximo", de Marino Noelia Stefanía, con domicilio en calle Catamarca 571, Yerba Buena, Tucumán, por el servicio prestado a esta Municipalidad durante el mes de Abril de 2018, de acuerdo con lo previsto en Ordenanza Nº 1299/03, Artículo 7º, inciso 1) y Artículo 7º antepenúltimo párrafo, en consecuencia queda autorizado su pago pertinente, según Factura C Nº 0001-00000181 de fecha 03/05/18, por el importe total de \$ 35.000.- (pesos treinta y cinco mil), emitida por dicha Firma, de conformidad con lo considerado.-



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

26 JUN 2018

!!!...
DECRETO: Nº 508

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente según lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Jefatura de Gabinete, la Secretaría de Hacienda, Contaduría General, la Delegación San José, la Dirección de Administración, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, la Oficina de Compras y Tesorería, a los efectos que les compete.

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.

Sm.-

G.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA